







*S. Clodio e Ruvo*



ouence

Para despachos de oficio seis ms.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.  
 José Fernandez Lino de Numero, y Suo. del Ayun-  
 tam.<sup>to</sup> Constitucional de la Jun.<sup>ta</sup> de San Claudio, Rivero Ayia  
 Juntas de Orense &c

Certifico para que comste al Excmo. S. Marqués de Campo-  
 Sagrado, que habiendo el Ayuntamiento constitucional de esta jurisdicción Municipal por  
 vereda tres ejemplares de la constitución política de la Monarquía Española  
 la mandó se publicare, como se hizo la tarde del seis del que corre, en cu-  
 yo acto se juró por los Mayordomos Pedaneos q. fueron electos, habien-  
 do echo antes los individuos del citado Ayuntamiento: y en la mañana del  
 Domingo inmediato diez antes del ofertorio de la Misa q. se celebró  
 en las respectivas parroquias de la jurisdicción se leyó, e hizo por los cura y  
 párrocos un breve discurso correspond. al objeto, y á hacer mas soler-  
 ne dho. auto: Concluida la Misa se juró por los Vecinos, y estaba ecle-  
 siástico que ha concurrido segun la formula que contermina: Canto el Te De-  
 um y verificó en las parroquias que hubo proporción Salvo de fusil  
 concluyendo con Repique de Campana y el mayor fusilo. Y q. que  
 comste á todo tiempo donde convenza oyy el p.ºr.º que firmo á once  
 de Enero de mil ochocientos y trece

Forrester  
S. B.